

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Tolemaida, 25 de Febrero de 2021.

En desarrollo del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.015-001 de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE AREPA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** y en cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente se verificó la información allegada con la oferta presentada por el siguiente oferente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente la propuesta según sea el caso, debe suscribir el formulario de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que contendrá las fichas técnicas, con el cual se compromete a cumplir y mantener las especificaciones establecidas por la Entidad, durante la ejecución del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES: El representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente la propuesta según sea el caso, debe leer y suscribir el documento de obligaciones del contratista y anexarlo junto con la propuesta. Con la firma de este documento, el oferente se entiende enterado de las obligaciones que debe cumplir durante la vigencia del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>RECONOCIMIENTO MÉDICO DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS: En cumplimiento de la Resolución 2674 del 2013, CAPÍTULO III. Personal manipulador de alimentos, se requiere que: El oferente presente certificación médica no mayor a doce (12) meses de expedición del personal involucrado en el área de proceso y/o distribución, en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos y el buen estado de salud (artículo 11).</p> <p>a) En el caso del Productor o Fabricante, la certificación médica es la del personal involucrado en el área de producción y/o distribución de la empresa.</p> <p>b) En el caso de Comercializador o Distribuidor, la certificación médica es la del personal involucrado en el área de producción y/o distribución de la o las empresas a las cuales le van a comprar el producto ofertado y la del personal que labora en la planta comercializadora o distribuidora.</p>	<p>CUMPLE</p>



<p>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA: El oferente debe presentar acta de Inspección Sanitaria expedida por el ente Municipal o Departamental con concepto FAVORABLE o ente Nacional con concepto FAVORABLE Y/O FAVORABLE CON OBSERVACIONES. Las actas de Inspección Sanitarias, deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la propuesta con un tiempo no superior a un año de expedición.</p> <p>NOTA: En caso de que el ente sanitario no haya realizado visita de inspección en el transcurso del tiempo en el cual se encuentra la emergencia sanitaria se dará cumplimiento al Decreto legislativo N° 491 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>VIGENCIA ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA: El oferente debe aportar con su propuesta certificado debidamente firmado en el cual se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato el ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>VEHÍCULOS DE TRANSPORTE: Presentar concepto favorable sobre las condiciones higiénico sanitarias de los vehículos de transporte que se emplearán en la ejecución del contrato para el transporte de alimentos expedida por el ente territorial, municipal o nacional según sea el caso, el acta o certificación no podrá tener fecha de expedición mayor a un (1) año, respecto de la fecha de cierre del proceso. A su vez debe dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29.</p> <p>NOTA: En caso de que el ente sanitario no haya realizado visita de inspección en el transcurso del tiempo en el cual se encuentra la emergencia sanitaria se dará cumplimiento al Decreto legislativo N°491 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL: Para el cumplimiento del requisito debe adjuntar: Documento debidamente firmado por el representante legal, donde el proponente certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según Resolución 1565 de 2014 y Resolución 1231 de 2016 y sus respectivos pilares:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Fortalecimiento en la gestión institucional · Comportamiento humano · Vehículos seguros · Infraestructura seguro · Atención víctimas · Valores agregados o innovaciones 	<p>CUMPLE</p>





EXPERIENCIA HABILITANTE: Para el presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia con cualquiera de los siguientes así:

1. Contratos ejecutados con el SECTOR PÚBLICO, soportados con copia del Contrato con su respectiva: - acta o constancia de recibo a satisfacción ó Certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato ó acta de liquidación del mismo. Documentos que deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del Contrato.
- b) Valor.
- c) Nombre o Razón Social del Contratista.
- d) Nombre o Razón Social del Contratante.
- e) Fecha de Iniciación y Terminación del Contrato.

2. Para efectos del SECTOR PRIVADO, soportados con copia de Contrato (s) o factura (s) comercial que cumpla de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario o certificación de cumplimiento donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LOS DOCUMENTOS REFERENCIADOS TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO EN EL SECTOR PRIVADO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- 1. La experiencia se acreditará con copia(s) de contrato(s) y factura(s) cuya sumatoria sea igual o superior al **50%** del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
- 2. Que los documentos aportados para acreditar la experiencia deben enmarcarse en el suministro del bien solicitado o que tengan relación o sean similares al objeto de este proceso.
- 3. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de **MANERA DIRECTA** las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 1. La(s) certificación(es) que NO cumplan con los requisitos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.**

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

CUMPLE





La experiencia del oferente plural (unión temporal y consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada integrante del proponente plural, entendiéndose que cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura debe aportar experiencia relacionada de **MANERA DIRECTA** con el objeto del proceso.

Por lo tanto, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia del proponente plural acreditado a través de copia (s) de contrato (s) y factura (s) cuya sumatoria sea igual o superior al **50%** del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

Nota 2. En caso que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

CONCEPTO TECNICO:

1. El oferente **MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.** **CUMPLE** con los documentos de contenido técnico objeto de verificación.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

PD. JINNIFER PAOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Ingeniera de Alimentos

Evaluador Técnico Proceso N°015-001-2021